



Río Grande, 05 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN CITDF 504/2024

Visto:

El Acta N° 075/2024 de Consejo Superior, reunión llevada a cabo el día Jueves 03 de Octubre de 2024 a las 20:00 hs vía plataforma meet;

Lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria realizada en la ciudad de Tolhuin del 16 de Marzo de 2024;

Las paritarias 2024 CCT 804-23 (EX 736-16) UTEDYC - FEDEDAC - AREDA Personal de Entidades Deportivas y Civiles;

La necesidad de actualizar la planilla de liquidación, de acuerdo a los Honorarios Mínimos establecidos;

La Ley 884/12 de creación del **COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.**

Considerando:

Que es atribución del CONSEJO SUPERIOR proponer los aranceles a la Asamblea de matriculados correspondientes, a cada profesión y dictaminar sobre la aplicación de aranceles profesionales, según Art. 34° g).

Que es atribución de la Asamblea considerar el monto y la forma de pago de derechos de: inscripción en la Matrícula, ejercicio profesional, certificación de firmas, legalizaciones, testimonios de los mismos y otras compensaciones por servicios, según Art. 22°, d)

Por ello:

EL Consejo Superior del COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR LEY 884/2012 RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que el valor de las encomiendas de los integrantes del Departamento de Ingeniería Civil y Afines van a estar valorizadas de acuerdo a la Planilla de Liquidación de Encomienda Profesional, la cual se adjunta actualizada de acuerdo a las sugerencias de los matriculados y de los Honorarios Mínimos.

Artículo 2°: Establecer que dicho valor va a estar afectado al valor de módulo que establezca el Consejo Superior y a sus actualizaciones de acuerdo a las paritarias CCT 804-23 (EX 736-16) UTEDYC - FEDEDAC - AREDA Personal de Entidades Deportivas y Civiles

Artículo 3°: Comuníquese, Cúmplase de conformidad, archívese.



PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE ENCOMIENDA PROFESIONAL

1- TIPO DE OBRA A LA QUE SE ENCOMIENDAN LAS TAREAS PROFESIONALES:

1.a- Obras de arquitectura e ingeniería. Incluidas en el ANEXO II de Honorarios profesionales mínimos.-

TIPO DE OBRA		CANTIDAD DE MODULOS		VALOR
1.a.1 -	Viviendas incluidas en 1.	X	1	\$ 43.886,70
1.a.2 -	Viviendas incluidas en 1.2		1,5	\$ 65.830,05
1.a.3 -	Viviendas Incluidas en 1.3		2	\$ 87.773,40
1.a.4 -	Piscinas y complementarios en 1.4		1	\$ 43.886,70
1.a.5 -	Comerciales Incluidas en 1.5		3	\$ 131.660,10
1.a.6 -	Industriales Incluidas en 1.6		4	\$ 175.546,80
1.a.7 -	Especiales Incluidas en 1.7		5	\$ 219.433,50

1.b- Obras de ingeniería. Incluidas en el ANEXO III de Honorarios profesionales mínimos .-

MAGNITUD DE LA OBRA (sale de dividir el monto de obra por el valor del módulo)		CANTIDAD DE MODULOS		VALOR
1.b.1 -	Hasta 10.000 módulos	X	2	\$ 87.773,40
1.b.2 -	Hasta 20.000 módulos		3	\$ 131.660,10
1.b.3 -	más de 20.000 módulos		4	\$ 175.546,80

2- TIPO DE ESTUDIO ENCOMENDADO:

2.a- Estudios, técnicos, informes y mediciones. Incluidas en el ANEXO I de Honorarios profesionales mínimos .-

MAGNITUD DEL ESTUDIO (sale de dividir el monto establecido en la tabla de honorarios mínimos del ANEXO I por el valor del módulo)		CANTIDAD DE MODULOS		VALOR
2.a.1 -	Hasta 10 módulos	X	1	\$ 43.886,70
2.a.2 -	más de 10 módulos		2	\$ 87.773,40

COSTO TOTAL \$: _____

A los días del mes de de 20..... -

Firma y Aclaración de la
Comitente

Firma y Sello del
Profesional

Firma y Sello del CITDF

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Abel
Cortez